

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 22 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 14280/2024, en el cual corre agregada la nota del Profesor Titular de la Cátedra de Zootecnia y Granja de esta Facultad, Ing. Agr. Fabio Marcos TACCHINI, mediante la cual solicita autorización para la venta de bovinos de la parcela perteneciente a la mencionada cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 416/2024-D., se autorizó el procedimiento de venta de bovinos, convocatoria y selección de comprador, así como también el listado de animales a ser vendidos.

Que, en Nota N° 117658/2024, se eleva el resultado de análisis de ofertas realizada suscripta por los Ing. SAVIETTO, TACCHINI y SOLSONA, donde convienen que la oferta más conveniente es la de LOS DURAZNOS S.A. (CUIT 30-70714327-0), agregando también, que, para el caso de los animales no ofertados por la mencionada empresa, se mantendrán en la cátedra sin venderlos, dado que los precios de otros oferentes no son satisfactorios para la operación.

Que, además, en la misma nota se informan las condiciones de comercialización con el oferente, en donde los animales recibirán un pesaje final y serán vendidos a un precio por kilogramo de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900) más el impuesto al valor agregado en su alícuota del DIEZ CON 50/100 POR CIENTO (10,5%), de ello resultará un monto total que será abonado mediante transferencia bancaria o con cheque pagadero a TREINTA (30) días a contar desde la fecha de entrega de los animales y habiendo emitido la factura correspondiente.

Que la Secretaría General, solicita se emita la correspondiente resolución autorizando la venta al oferente elegido.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

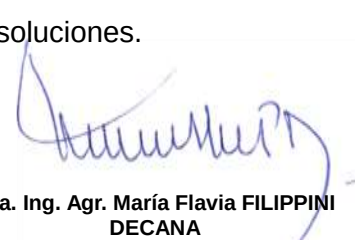
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la venta de animales bovinos de la parcela perteneciente a la Cátedra de Zootecnia y Granja del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, **a la empresa LOS DURAZNOS S.A.** (CUIT 30-70714327-0) bajo las condiciones de comercialización mencionadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **968/2024** _ _ _ _
LJC.